

## CIRCULAR 5/2019

### INSTRUCCIONES LABORALES PARA LA HUELGA CONVOCADA PARA EL 18 de OCTUBRE

Para el próximo **día 18 de octubre** se ha convocado un huelga.

A estos efectos hay que tomar en cuenta las siguientes consideraciones:

El ejercicio por parte del trabajador del derecho a la huelga, está considerado por el art.45. 1. L., del Estatuto de los Trabajadores como causa de suspensión del contrato de trabajo, por lo tanto, en consecuencia, las partes quedan exoneradas de las obligaciones recíprocas de trabajar y remunerar el trabajo.

Por lo tanto, **el día de la huelga no se percibe el salario ni se cotiza. En cuanto al salario a descontar es el siguiente:**

- Salario correspondiente a la jornada (salario base y complementos salariales).
- La parte proporcional de las pagas extraordinarias, incluida la de beneficios. El descuento debe efectuarse en la fecha en que se proceda a su abono.
- La parte proporcional de la retribución de los días de descanso semanal correspondiente a la semana en que se produce la huelga.
- Los días festivos comprendidos dentro del periodo de huelga.

**Por el contrario no procede el descuento en:**

- Los días festivos no comprendidos dentro del período de la huelga.
- Las vacaciones. No se minoran ni la retribución ni su duración.

#### **OBLIGACIONES DEL EMPRESARIO ANTE LA SEGURIDA SOCIAL**

- La empresa está obligada a presentar ante la Tesorería de la Seguridad Social una relación nominal de los trabajadores cuyo contrato se suspende por el ejercicio de la huelga.
- El plazo para su presentación es de tres días naturales, a partir del siguiente al del cese en el trabajo.
- La relación debe de contener obligatoriamente para cada trabajador afectado los siguientes datos:
  - o Nombre y apellidos del trabajador
  - o Numero del documento de afiliación a la Seguridad Social
  - o Fecha de cese y las razones que lo motivaron
- La reincorporación de los trabajadores ha de comunicarse también de idéntica forma y en el plazo de tres días siguientes a la reincorporación.

Cualquier pregunta o aclaración no duden en ponerse en contacto con nosotros.